

4601-1^{96544.}

Ambato, 5 de Octubre del 2012

Señora Doctora
Alexandra Espín R.
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO
Ciudad

De mis consideraciones:

Por medio del presente comunico a usted que mediante Escritura Pública otorgada en la Notaria Séptima del cantón Ambato el 16 de Mayo del 2012, la compañía de mi representación PAREDES COBO CIA. LTDA, RUC No. 1891721508001 ha realizado las siguientes transferencias de participaciones, las mismas que se hallan inscritas en el libro de socios y participantes de la referida compañía:

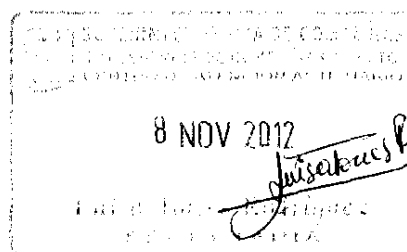
CEDENTE	CESIONARIO	V. NOMI NAL	No. PARTICIPACIO NES	V. TOTAL
Maritza Alejandra Jinez Echeverría CI: 180302383-5 Nacionalidad: Ecuatoriana Tipo de Inversión: Nacional	Nino Francisco Paredes Cobo CI:180202191-3 Nacionalidad: Ecuatoriano Tipo de Inversión: Nacional:	\$1.00	\$ 80	\$80
Roberto Patricio Paredes Cobo CI- 180172491-3 Nacionalidad: Ecuatoriano Tipo de inversión : Nacional	Nino Francisco Paredes Cobo CI : 180202191-3 Nacionalidad: Ecuatoriano Tipo de Inversión: Nacional	\$1.00	\$ 80	\$ 80

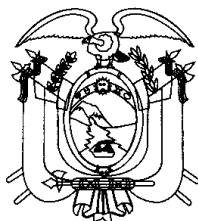
1. 204

Luego del correspondiente registro, solicito se sirva otorgarme la lista
actualizada de socios


ARQ. NINO FRANCISCO PAREDES
GERENTE- REPRESENTANTE LEGAL

*Recibido por
P. Paredes*





NOTARIA SÉPTIMA
DEL CANTÓN AMBATO

DRA. MARÍA F. VILLACRESES
ABOGADA NOTARIA (E)

T E R C E R A
T E S T I M O N I O

DE LA ESCRITURA

DE: CESION DE DERECHOS

OTORGADO POR: MARITZA ALEXANDRA JINEZ ECHEVERRIA Y CONSORTE

A FAVOR DE: NINO FRANCISCO PAREDES COBO

CUANTÍA \$. 400.00

Ambato, a 23 de MAYO de 2012

OBJETO DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑIA PAREDES COBO
COMPAÑIA LIMITADA QUE OTORGA
MARITZA ALEXANDRA JINEZ
ECHEVERRIA Y CONSORTE A FAVOR
DE NINO FRANCISCO PAREDES COBO

\$400.00

.....

se dio una copia

En la ciudad de Ambato, capital
de la provincia de Tungurahua,
República del Ecuador, hoy día
miércoles diez y seis de mayo,

del año dos mil doce. Ante mi

Doctora María Florinda

Villacreses, Notaria Séptima

Encargada del Cantón Ambato, conforme consta de la acción de
personal número 215-CJ-DPT BIS, de fecha veinte y uno de marzo del
año dos mil doce, enviada por el Director Provincial del Consejo de la
Judicatura de Tungurahua; Comparecen al otorgamiento y suscripción



de esta escritura pública, por una parte, por sus propios y personales
derechos, Ingeniera MARITZA ALEXANDRA JINEZ ECHEVERRIA, de
estado civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía número uno
ocho cero tres cero dos tres ocho tres guión cinco (180302383-5) y el
ingeniero ROBERTO PATRICIO PAREDES COBO, de estado civil
casado, portador de la cédula de ciudadanía número uno ocho cero
uno siete dos cuatro nueve uno guión tres (180172491-3); a los cuales
en adelante y para efectos de este contrato le denominaremos como
"LOS CEDENTES", y, por otra parte, por sus propios y personales
derechos, Arquitecto NINO FRANCISCO PAREDES COBO, de estado
civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número uno ocho
cero dos cero dos uno nueve uno guión tres (180202191-3) parte a la

Dra. María F. Villacrés
NOTARIA SÉPTIMA (E)
MONTALVO 95-11 Y SUCRE

que en adelante y para efectos de este contrato se le podrá denominar como "EL CESIONARIO" Los comparecientes son ecuatorianos mayores de edad domiciliados en esta Ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, civilmente capaces para contratar y contraer derechos y obligaciones, y dicen: que tienen a bien elevar a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada es como sigue:

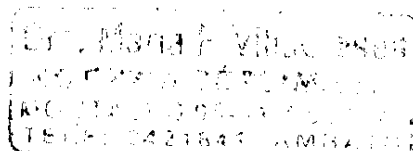
SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que conste la cesión de participaciones de la compañía de responsabilidad limitada denominada "PAREDES COBO COMPAÑIA LIMITADA", al tenor de las siguientes estipulaciones: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, por una parte, por sus propios y personales derechos, Ing. Maritza Alexandra Jinez Echeverria de estado civil casada, y el Ingeniero Roberto Patricio Paredes Cobo, de estado civil casado; a los cuales en adelante y para efectos de este contrato le denominaremos como "LOS CEDENTES", y, por otra parte, por sus propios y personales derechos, Arq. Nino Francisco Paredes Cobo, de estado civil casado parte a la que en adelante y para efectos de este contrato se le podrá denominar como "EL CESIONARIO". Los suscriptores de este instrumento son ecuatorianos, domiciliados en Ambato, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar como en efecto lo hacen, la presente cesión de

participaciones. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO - La compañía CARSOLUTION COMPAÑIA LIMITADA, se constituyó con un capital de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Ambato el catorce de diciembre de dos mil seis, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número Diez anotada con el número treinta y nueve del Libro Repertorio el cuatro de enero de dos



mil siete La compañía CARSOLUTION COMPAÑIA LIMITADA, mediante escritura pública cambió de denominación por el nombre PAREDES COBO COMPAÑIA LIMITADA, escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Ambato el tres de julio de dos mil

ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número cuatrocientos cuarenta y dos anotado en el número tres mil trescientos cincuenta y ocho del Libro Repertorio. DOS.- La Junta General Universal de Socios de la compañía PAREDES COBO COMPAÑIA LIMITADA., legalmente reunida a los quince días del mes de Mayo del año dos mil doce, resolvió, por unanimidad, autorizar la Ing. Maritza Alexandra Jinez Echeverría y al Ingeniero Roberto Patricio Paredes Cobo para que cedan la totalidad de las participaciones que poseen en la compañía de la referencia, cesión que la realizará a favor del Arquitecto Nino Francisco Paredes Cobo; en los términos que se indicarán más adelante. Se incorpora como documento habilitante el acta de la mencionada Junta General



Universal de Socios. TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-

Con estos antecedentes, la Ingeniera Maritza Alexandra Jinez Echeverría, y el Ingeniero Roberto Patricio Paredes Cobo cede y transfiere a perpetuidad ciento sesenta participaciones de la compañía PAREDES COBO COMPAÑIA LIMITADA cesión que la efectuará a favor del Arq. Nino Francisco Paredes Cobo. El cedente manifiesta que la cesión de las participaciones la realiza con todos los derechos y obligaciones inherentes, incluidas las cuentas patrimoniales cedidas.

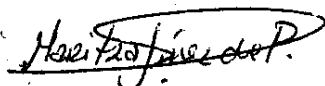
El cesionario se subrogará en todos los derechos y obligaciones de él cedente. CUARTA.- ACEPTACIÓN.- Arquitecto Nino Francisco Paredes Cobo, declara que acepta la cesión y transferencia de las ciento sesenta participaciones de la compañía PAREDES COBO COMPAÑIA LIMITADA, en los términos que se detallan en las cláusulas anteriores, por así convenir a sus legítimos intereses.

QUINTA.- AUTORIZACION.- Los cónyuges, Ingeniera Maritza Alexandra Jinez Echeverría, y el Ing. Roberto Patricio Paredes Cobo autorizan para que se transfieran las ciento sesenta participaciones de la compañía "PAREDES COBO COMPAÑIA LIMITADA", a favor del Arq. Nino Francisco Paredes Cobo. SEXTA.- CUANTÍA.- La cuantía de esta escritura equivale cuatro cientos dólares de los Estados Unidos de América (USD. 400). Sirvase, señor Notario, anteponer y agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta, junto con los

veinte y cuatro mil veinte y tres

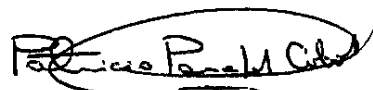
- 24.033-

documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes. Minuta que está firmada por el doctor Geovanny Altamirano matrícula 18-1987-1 F.A.T. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y leída que le fue a los comparecientes por mí la notaria (e), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria de todo cuanto doy fe.



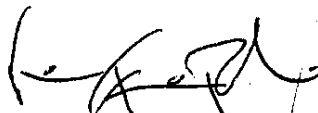
180302383-5





1801724913



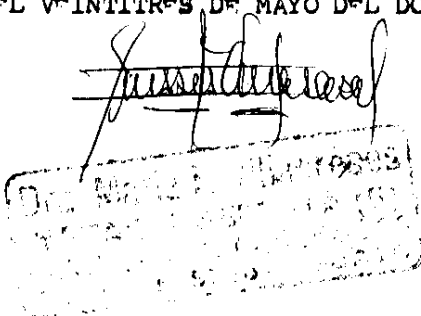


180202191-3



F) LA Notaria (e) Dra Maria Villacreses.

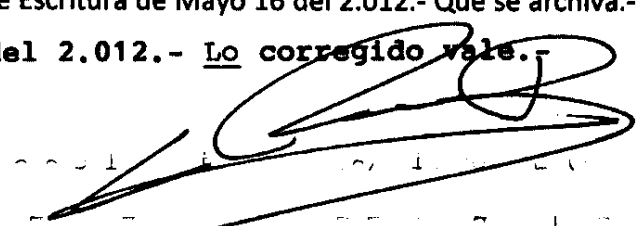
SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIRO ESTA TERCERA COPIA SELLADA Y FIRMADA EN AMBATO EL VINTITRES DE MAYO DEL DOS MIL DOS.



RAZON.- Siento la de que se tomó nota al margen de la Escritura Matriz de Constitución de la Compañía CARSOLUTION COMPAÑÍA LIMITADA, de fecha catorce de diciembre del año dos mil seis; y posterior Escritura de Cambio de denominación por el nombre PAREDES COBO COMPAÑÍA LIMITADA, de fecha tres de julio del año dos mil ocho, otorgadas en la Notaría Séptima a mi cargo, la Cesión de Participaciones que antecede, celebrada en esta Notaría el diez y seis de mayo del año dos mil doce, entre la señora Maritza Alexandra Jínez Echeverría y consorte a favor de Nino Francisco Paredes Cobo.- Ambato, veinte de junio del año dos mil doce.



CERTIFICO: Que al margen de la Inscripción N° 10 de Enero 04 del 2.007, de la Compañía CARSOLUTION CIA. LTDA.- Tome nota de la CESION DE PARTICIPACIONES, indicada en la presente Escritura de Mayo 16 del 2.012.- Que se archiva.- Ambato, ~~Septiembre~~ **Septiembre 25 del 2.012.- Lo corregido vale.**


Dr. Hernán Palacios Pérez

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO



CIUDADANIA 180202191-3
 PAREDES COBO NIÑO FRANCISCO
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU
 19 AGOSTO 1980
 006- 0202 02262 M
 CHIMBORAZO/ RIOBAMBA
 LIZARZABURU 1980

[Handwritten signature]

EQUATORIANA*****
 CARRASCO ANDREA ALTAMIRANO
 SUPERIOR ARQUITECTO
 CARLOS OLMEDO PAREDES
 MARIA ELENA COBO
 AMATO 31/10/2006
 31/10/2018
 R-11 0325639

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

259-0024 NUMERO 1802021913 CÉDULA

PAREDES COBO NIÑO FRANCISCO

TUNGURAMBA AMATO
 PROVINCIA CANTÓN
 LA MATINE PARROQUIA

[Handwritten signature]

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

-24.034-

7-6-61

 ANDREW DELAMARINO
 SUPERVISOR
 CARLOS ALBERTO DE LA CRUZ
 CARLOS ALBERTO DE LA CRUZ
 ANTONIO
 BERNARDINI

C O N T E N T S

A dark, high-contrast, black and white photograph of a person's face, heavily shadowed and obscured by a large, dark, irregular shape, possibly a mask or a shadow. The image is grainy and has a high level of contrast, with the subject's features mostly lost in deep shadows. The overall effect is mysterious and dramatic.



1802021913
CEDLA

1999年12月15日

754569444
LA MATHIE
228-2344

EQUATORIANA ***** V4343V4242
 CASADO ROBERTO P. PAREDES COBO
 SUPERIOR ING. BANCA Y FINANZAS
 CARLOS EDUARDO JINEZ
 GLADYS MARIA ECHEVERRIA
 AMBATO 22/07/2014
 REN 0020140
 169

CIDRADANIA 180302383-5
 JINEZ ECHEVERRIA MARTIZA ALEXANDRA
 TUNGURAHUA/AMBATO/LA MERCEDE
 11 NOVIEMBRE 1977
 011- 0168 03160 F
 TUNGURAHUA/ AMBATO
 LA MATRIZ 1977
 MARTIZA JINEZ de P.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 082-0012 NÚMERO
 1803023838 CÉDULA
 JINEZ ECHEVERRIA MARTIZA ALEXANDRA
 TUNGURAHUA
 PROVINCIA
 HUACHI CHICO PARROQUIA
 AMBATO
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

EQUATORIANA ***** V4344V4142
 CASADO MARTIZA A JINEZ ECHEVERRIA
 SUPERIOR ING. COMER. EXT. INTC.
 CARLOS ALMEDO PAREDES
 ELENA COBO
 AMBATO 22/07/2014
 REN 0020179
 169

CIDRADANIA 180172491-3
 PAREDES COBO ROBERTO PATRICIO
 CHIMBORAZO/RIOHABTA/LIJANZABURO
 16 SEPTIEMBRE 1977
 001- 0119 01043 F
 CHIMBORAZO/ RIVABATA
 LIJANZABURO 1977
 ROBERTO PAREDES COBO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 280-0024 NÚMERO
 1801724913 CÉDULA
 PAREDES COBO ROBERTO PATRICIO
 TUNGURAHUA
 PROVINCIA
 LA MATRIZ PARROQUIA
 AMBATO
 CANTÓN
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

PAREDES COBO CIA. LTDA.



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "PAREDES COBO CIA. LTDA."

En la ciudad de Ambato a los quince días del mes de Mayo del año dos mil doce, a las diecisiete horas, se reúnen en la sede de la compañía ubicada en la Avenida Indoamerica a quinientos metros del redondel de Izamba, los socios señores Est. Andrea Fernanda Altamirano López propietaria de ochenta participaciones, Sra. María Elena Cobo Moya propietaria de ochenta participaciones, Ing. Maritza Alexandra Jinez Echeverría propietaria de ochenta participaciones, Arq. Nino Francisco Paredes Cobo propietario de ochenta participaciones y el Ing. Roberto Patricio Paredes Cobo, encontrándose presente la totalidad de capital suscrito de la compañía. Los señores socios por unanimidad deciden declararse e instalarse en Junta Universal de Socios bajo lo prescrito en los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, dirige la Junta la señora María Elena Cobo Moya en su calidad de Presidenta de la Compañía, y actúa como secretario el Ing. Patricio Roberto Paredes Cobo en su calidad de Gerente General de la compañía.

La presidenta de la Junta General de Socios propone que se trate el siguiente orden del día:

1. **AUTORIZACIÓN PARA QUE LA ING. MARITZA ALEXANDRA JINEZ ECHEVERRIA Y EL ING. ROBERTO PATRICIO PAREDES COBO CEDAN LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES QUE POSEE EN ESTA COMPAÑÍA, CESIÓN QUE LA EFECTUARÁ A FAVOR DEL ARQ. NINO FRANCISCO PAREDES COBO.**

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

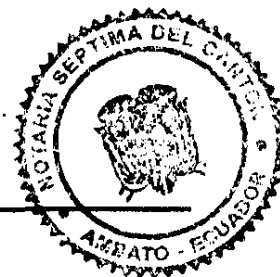
La moción de instalarse en Junta General Universal y el orden del día propuestos son aprobados por unanimidad. Dirige la junta la Presidenta, Sra. María Elena Cobo Moya y actúa como Secretario el Gerente General, Arq. Nino Francisco Paredes Cobo. La Presidenta dispone que se trate el primer punto:

1. **AUTORIZACIÓN PARA QUE LA ING. MARITZA ALEXANDRA JINEZ ECHEVERRIA Y EL ING. ROBERTO PATRICIO PAREDES COBO CEDAN LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES QUE POSEE EN ESTA COMPAÑÍA, CESIÓN QUE LA EFECTUARÁ A FAVOR DEL ARQ. NINO FRANCISCO PAREDES COBO.**

Intervienen la ING. MARITZA ALEXANDRA JINEZ ECHAVERRIA (con Ochenta participaciones) y EL ING. ROBERTO PATRICIO PAREDES COBO (con Ochenta Participaciones) quienes manifiestan su voluntad de ceder la totalidad de sus participaciones de esta compañía. Los demás socios manifiestan su renuncia expresa a adquirir las participaciones que se ofrecen. Por lo expuesto, la ING. MARITZA ALEXANDRA JINEZ ECHAVERRIA, y el ING. ROBERTO PATRICIO PAREDES COBO de conformidad con la Ley, solicitan la autorización de la Junta para efectuar la

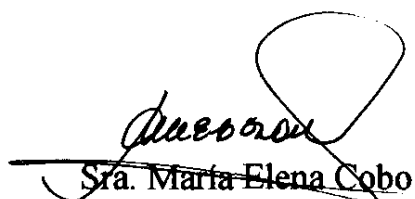
Maritza Jinez del...

PAREDES COBO CIA. LTDA.



CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

NOMBRE DE LOS SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO	No. DE PARTICIPACIONES
1.- Sra. Maria Elena Cobo	\$80	\$80	80
2.- Arq. Nino Paredes	\$240	\$240	240
3.- Est. Andrea Altamirano	\$80	\$80	80
TOTALES	\$400	\$400	400


Sra. Maria Elena Cobo

PRESIDENTE

la cesión de participaciones en los términos propuestos, moción que es apoyada por los demás socios. La Señora Presidenta lo somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCIÓN: La Junta General Universal de Socios de "PAREDES COBO CIA. LTDA", resuelve por unanimidad autorizar a la ING. MARITZA ALEXANDRA JINEZ ECHI VERRIA y al ING. ROBERTO PATRICIO PAREDES COBO para que cedan la totalidad de sus participaciones (Ochenta participaciones cada uno) de la compañía, cesión que la efectuará a favor del ARQ. NINO FRANCISCO PAREDES COBO. El cesionario se subrogará en todos los derechos y obligaciones del cedente, en proporción a las participaciones cedidas.

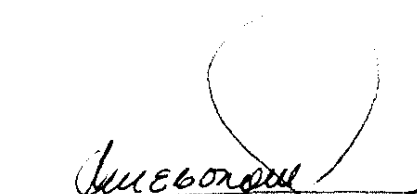
La Señora Presidenta dispone que se trate el siguiente punto:

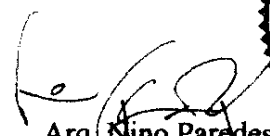
2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

Se lee el acta y el Arq. Nino Francisco Paredes Cobo mociona que se apruebe el acta sin modificaciones. Se somete a votación y la Junta resuelve:

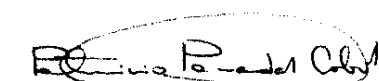
RESOLUCIÓN: La Junta General Universal de Socios de "PAREDES COBO CIA. LTDA.", resuelve por unanimidad aprobar el acta de la presente Junta.

La Señora Presidenta agradece a los socios por su asistencia y declara concluida la Junta a las dieciocho y un horas.

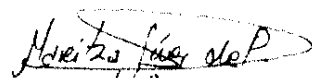

Sra. Maria Elena Cobo
PRESIDENTE


Arq. Nino Paredes
SECRETARIO - GERENTE GENERAL




Ing. Patricio Roberto Paredes
SOCIO


Est. Andrea Altamirano
SOCIO


Ing. Maritza Jinez
SOCIO